



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 19 NOV 2021

VISTO: El Expediente FAYD-S01:0000871/2021 -Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional de Misiones y el Concejo Deliberante de Oberá (Misiones); y,

CONSIDERANDO:

QUE, el Convenio tiene como objeto intercambiar sus experiencias, desarrollos académicos, científicos y culturales, dentro de aquellas áreas en las cuales tengan interés manifiesto.

QUE, a fs. 14, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 337/21, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 038/21 obrante a fojas 15, sugiriendo: "Aprobar el Convenio Marco de Colaboración UNaM – Concejo Deliberante de Oberá. Conforme análisis previo realizado en Dictamen Jurídico N° 337/21".

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 6ª Sesión Ordinaria de carácter Virtual/21, efectuada el día 18 de Noviembre de 2021 y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio Marco de Colaboración, suscripto el día 13 de Octubre de 2021, entre la Universidad Nacional de Misiones y el Concejo Deliberante de Oberá (Misiones), que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 122-21

HjF

Dra. María Sandra LIBUTTI
Secretaria Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS N° 122-21



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES



Concejo Deliberante de Oberá
Misiones, Argentina

CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES Y EL CONCEJO DELIBERANTE DE OBERÁ

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, representada en este acto por la Sra. Rectora **Mgter. Alicia Violeta BOHREN**, DNI N° 14.168.387, con domicilio en Ruta 12 Km. 7,5 – Campus Universitario – Miguel Lanús, Posadas, Misiones, Argentina, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", por una parte y el **CONCEJO DELIBERANTE DE OBERÁ**, representado por su Presidente, Sr. **Marcelo Santiago MARRODÁN**, DNI N°17.608.838, con domicilio legal en Avenida Gobernador Barreyro N° 877 de la Ciudad de Oberá, Misiones, en adelante "**EL CDO**", por la otra, denominadas en forma conjunta "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COLABORACION** y;

EXPONEN

I.- **QUE** las instituciones firmantes se encuentran en unidad por una comunidad de intereses y objetivos en los campos académico, científico y cultural. -----

II.- **QUE** son precisamente las Universidades las instituciones llamadas, por razón de su esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento académico, científico y cultural. -----

III.- **QUE** son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar Convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados. -----

IV.- **QUE** por lo anterior las partes firmantes manifiestan su interés en realizar intercambios científicos, académicos y culturales que les permiten acrecentar su vinculación académica, estableciendo para ello los instrumentos adecuados. -----

V.- **QUE** por todo ello deciden concertar un Convenio de Colaboración entre las citadas Instituciones, de acuerdo con las siguientes **CLAUSULAS**:

PRIMERA: Las instituciones que suscriben tienen por objeto intercambiar sus experiencias, desarrollos académicos, científicos y culturales, dentro de aquellas áreas en las cuales tengan interés manifiesto. -----

SEGUNDA: Las partes se comprometen, para el cumplimiento de las acciones establecidas en el objeto, establecer de manera conjunta las actividades y acciones concretas a desarrollar, y en cada caso determinar derechos y obligaciones emergentes actividades las cuales serán instrumentadas en Convenios Específicos y/o Actas Complementarias.-----

TERCERA: Los Convenios Específicos y/o Actas Complementarias podrán ser firmadas por el Presidente en funciones, en representación de "**EL CDO**" y por la

Ing. Alicia Bohren
RECTORA
Universidad Nacional de Misiones

Campus Universitario - Ruta 12 Km. 7,5 – CP3304 – Estafeta Postal Miguel Lanús – Posadas - Misiones – República Argentina

TE: +64 3762 480 916 --FAX +64 3762 480 500

SANTIAO MARRODAN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERA-MISIONES



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS Nº 122-21



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE MISIONES



Concejo Deliberante de Oberá
Misiones, Argentina

Sra. Rectora, en representación de "LA UNIVERSIDAD". En el caso de la UNaM, de conformidad a lo previsto por la normativa aplicable, los mismos podrán ser suscriptos tanto por la Sra. Rectora como por los Sres. Decanos de las distintas Unidades Académicas, cuando las actividades a ejecutar correspondan exclusivamente a áreas de su competencia.-----

CUARTA: Las partes se comprometen a preservar el carácter de confidencialidad de la información y/o datos a los que pudieran tener acceso, directo o individualmente, en el marco del desarrollo de las actividades, proyectos y/o investigaciones que se realicen en el presente convenio.-----

QUINTA: La financiación de las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio estará supeditada a la disponibilidad de crédito, al efecto, en los presupuestos de cada una de las Instituciones.-----

SEXTA: El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y una duración de dos (2) años que podrán ser prorrogados por periodos iguales por mutuo acuerdo entre las partes, a menos que una de las instituciones comunique a la otra, por escrito y con tres meses de anticipación, la fecha en que se desee darlo por concluido. -----

SEPTIMA: El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado por mutuo acuerdo de las partes o a petición de una de ellas debidamente convalidada y aceptada por la otra. Las modificaciones entraran en vigor en la fecha en que sea acordada por las partes.-----

OCTAVA: Las controversias que susciten con motivo de la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán resueltas por mutuo acuerdo. Caso contrario las partes pactan su sometimiento a los Tribunales Federales de la Ciudad de Posadas a los efectos de dirimirlos, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes se suscriben, dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la Ciudad de Posadas, Misiones a los 13 días del mes de Octubre de 2021. -----

MSC. Ing. Alicia Bohren
RECTORA
Universidad Nacional de Misiones

SANTIAGO MARRUBÁN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERÁ MISIONES